



## **CONSTANCIA**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** En el mes de Agosto 2021 **Hubieron Acuerdos Institucionales.-**

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Treinta y un días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintiuno.-

  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
Secretario Municipal



Copia: Archivo  
Alex.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



### ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL MES AGOSTO 2021

FECHA DE APROBACION	ACTA	ACUERDO	DESCRIPCION
11 de Agosto 2021	15/2021	PUNTO No. 3	<p><b>PUNTO No. 3.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- CONSIDERANDO:</b> Que el Soberano Congreso Nacional de la Republica emitió el Decreto 53-2021 en donde en su artículo No. 2 Decreta amnistía Tributaria Municipal.-</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que dicho Decreto concede amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país en el pago de las Multas , recargos, intereses sobre las deudas sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora que vía administrativo o Judicial este acumulada al 31 de Diciembre del año 2020.-</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que según Decreto 53-2021 Las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia de la presente amnistía de conformidad con lo establecido en la misma.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que el Mismo decreto faculta a la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia del presente articulo para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas Municipales a nivel nacional.-</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que el mismo decreto establece que se aplicara amnistía o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%).-<b>CONSIDERANDO:</b> Que según Dictamen del Señor Asesor Legal Municipal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga establece que el Decreto concede la opción a las Municipalidades a optar por la amnistía sola o amnistía mas un descuento de un 20% sobre los</p>



“CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA”



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE  
**CORAZ**   
CON INTEGRIDAD, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

			<p>valores en mora el cual debe de aprobar Corporación Municipal eligiendo una de las dos opciones. <b>CONSIDERANDO:</b> Que en el dictamen Legal el Asesor establece que las Municipalidades pueden realizar planes de pago fuera de la vigencia del presente decreto , sin especificar tiempo, siendo lo idóneo que no salga fuera de la vigencia del gobierno municipal (24/01/2022).- <b>CONSIDERANDO:</b> Que se conoció Comunicado de la AMHON y en uno de sus numerales especifica que para otorgar el 20% de descuento sobre la deuda debe ser aprobado por Corporación Municipal y que el decreto tiene vigencia de Noventa días hábiles , siendo su fecha de vencimiento el 07 de diciembre del presente año, o en caso de que el gobierno otorgue la semana morazanica se debe correr dos días mas la vigencia del decreto de amnistía o sea al 09 de diciembre del 2021.- <b>CONSIDERANDO:</b> Que se conoció petición enviada por el Gerente de Aguas de La Lima, Lic. Edgardo Enrique Bonilla para que se incluyan también en el descuento del 20% y amnistía de la deuda sobre agua potable y alcantarillado sanitario para ser aplicado a los abonados de aguas de La Lima.- <b>CONSIDERANDO:</b> Que el Artículo 59 de la Constitución de la Republica establece que "La persona Humana es el fin supremo de la Sociedad" y es función del estado promover y facilitar el acceso a una estabilidad financiera.- <b>CONSIDERANDO:</b> Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal. <b>POR TANTO:</b> En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del Decreto Legislativo 53-2021, artículo 2; Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley de la Administración Publica, por</p>
--	--	--	--



**"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS**



			<p>unanimidad de Votos de los miembros presentes <b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Conceder Amnistía Tributaria Municipal mas un descuento del Veinte Por ciento (20%) en el pago de Multas, recargos, intereses, sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora que vía administrativa o Judicial este acumulada al 31 de Diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos , tasas y contribuciones Municipales a todas las personas Naturales y Jurídicas en el Termino Municipal.-</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Instruir al Departamento de Control Tributario para que vía administrativa realice convenios de pagos a los contribuyentes sin excederse del presente periodo de gobierno municipal que es hasta el 24 de enero del año 2022.-</p> <p><b>TERCERO:</b> Instruir a la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima para que también apliquen la amnistía y Descuento del Veinte Por ciento (20%) en el pago de las multas, recargos e intereses a la deuda sobre Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a los abonados de Aguas de La Lima.-</p> <p><b>CUARTO:</b> La presente Amnistía Tributaria Municipal tiene un periodo de vigencia de Noventa (90) días hábiles, a partir del 28 de Julio del presente año fecha en que fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"finalizando la misma el 07 de Diciembre del presente año.-</p> <p><b>QUINTO:</b> Informar a la población en general del presente Acuerdo el cual es de aplicación inmediata.- <b>CUMPLASE.-</b></p>
13 de Agosto 2021	16/2021	Punto No. 8.2	<b>PUNTO No. 8.2.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES</b> por Mayoría de votos realiza Modificación o enmienda a la resolución del Punto No.-5.2.- del Acta No. 013/2021



**"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS**



			<p>En vista que se reconsidero aprobar la cantidad de L. 24,000.00 como aporte al joven <b>ROLANDO ANIBAL CACERES ULLOA</b> para que pueda viajar a la ciudad de México los días 10,11 y 12 de agosto a un evento gastronomico , por lo que la resolución de dicho punto se leerá de la siguiente manera:<b>Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por mayoría de votos aprueban la cantidad de L. 24,000.00 La señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza se mantiene con la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) como apoyo al solicitante.</b></p>
13 de Agosto 2021	16/2021	Punto No. 8.3	<p><b>PUNTO No. 8.3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- CONSIDERANDO:</b> Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el ultimo domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años siguientes a partir del 25 de enero del año 2022.- <b>CONSIDERANDO:</b> Que la ley de Municipalidades en su articulo 67 relacionadas al Capitulo XIII (Decreto 143-2009)establece la obligación de Institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos locales , que les permita consolidar una cultura democrática , mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.- <b>CONSIDERANDO:</b> Que el gobierno municipal, en atención a las responsabilidades emanadas de</p>



**“CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA”**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



			<p>la voluntad popular , debe de prepararse con antelación , para el traspaso a las nuevas autoridades , de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.- <b>CONSIDERANDO:</b> Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión Municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos , programas y proyectos que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.- <b>POR TANTO;</b> En uso de las facultades de que esta investida la Corporación Municipal, por unanimidad de votos de los miembros presentes y en aplicación de los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO: Declarar</b> el periodo comprendido entre el 25 de octubre al 25 de noviembre, como periodo de transición y traspaso de gobiernos municipales.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Instruir al Alcalde Municipal para que de inmediato proceda a conformar la comisión de transición y traspaso con personal de esta Municipalidad, para recopilar y preparar información institucional Municipal , para efectos legales para lo cual deberán de preparar un plan de trabajo a partir del mes de Agosto.</p> <p><b>TERCERO:</b> Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a Alcalde de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal.-</p> <p><b>CUARTO:</b> Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a alcaldes la situación de la municipalidad.-</p> <p><b>QUINTO:</b> Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición</p>
--	--	--	--



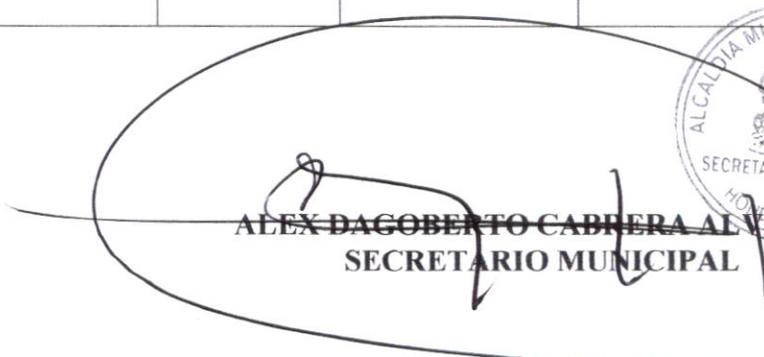
“CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA”



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS**



			<p>y traspaso, estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.- <b>SEXTO:</b> Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del periodo 2022-2026, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la comisión de transición y traspaso, que será presidida por el Alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 C de La Ley de Municipalidades.-</p> <p><b>SEPTIMO:</b> Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias Municipales para su conocimiento y aplicación. <b>CUMPLASE.-</b></p>
13 de Agosto 2021	16/2021	Punto No. 8.4	<p><b>PUNTO No. 8.4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES</b> Por unanimidad de Votos <b>ACUERDA:</b></p> <p>1.- Convocar a un Cabildo Educativo, de forma virtual para el día <b>Miércoles 29 de septiembre</b> a las <b>2:00 de la tarde</b>, por lo que se instruye al <b>Director Municipal de Educación</b> para que coordine acciones con el <b>Jefe de Informática Municipal</b> y coordinar dicha actividad en las plataformas virtuales que se llevara a cabo dicho cabildo.-<b>CUMPLASE.-</b></p>

  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

